



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 103 del programa

**Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del
Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan
Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos
Indiscriminados**

Francia: proyecto de resolución

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/64](#), de 6 de diciembre de 2021,

Recordando con satisfacción la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados¹ y su artículo 1 enmendado², el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)³, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)⁴ y su versión enmendada⁵, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)⁶, el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)⁷ y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)⁸,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 13 al 17 de diciembre de 2021, y la aprobación de su documento final⁹,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 2249 5.

² *Ibid.*, vol. 2260, núm. 2249 5.

³ *Ibid.*, vol. 1342, núm. 2249 5.

⁴ *Ibid.*, vol. 1342, núm. 2249 5.

⁵ *Ibid.*, vol. 2048, núm. 2249 5.

⁶ *Ibid.*, vol. 1342, núm. 2249 5.

⁷ *Ibid.*, vol. 2024, núm. 2249 5.

⁸ *Ibid.*, vol. 2399, núm. 2249 5.

⁹ [CCW/CONF.VI/11](#).



Acogiendo con beneplácito también los resultados de la 23ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 10 de diciembre de 2021,

Acogiendo con beneplácito además los resultados de la 15ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra el 9 de diciembre de 2021,

Observando con satisfacción que la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V se celebraron en Ginebra los días 20 y 21 de julio y 22 de julio de 2022, respectivamente,

Observando con satisfacción también que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención se reunió en Ginebra del 2 al 8 de diciembre de 2021 y del 7 al 11 de marzo y del 25 al 29 de julio de 2022, y observando con satisfacción además la aprobación del informe del período de sesiones de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales¹⁰ el 8 de diciembre de 2021 y de la aprobación del informe del período de sesiones de 2022 del Grupo de Expertos Gubernamentales¹¹ el 29 de julio de 2022,

Recordando la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Poniendo de relieve la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr prontamente el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V);

4. *Acoge con beneplácito* las nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como las expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el

¹⁰ [CCW/GGE.1/2021/3](#).

¹¹ [CCW/GGE.1/2022/2](#).

Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Acoge con beneplácito* el trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación;

7. *Exhorta* a las Altas Partes Contratantes y a los Estados que no son parte de la Convención que participan en las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de sus Protocolos anexos a que garanticen el pleno cumplimiento de todas las obligaciones financieras en virtud de la Convención y de sus Protocolos anexos, y exhorta a las Altas Partes Contratantes a que estudien medidas que puedan reducir los costos y aumentar la eficacia y la estabilidad financiera de dichas reuniones, sin perjuicio del reglamento y de la calidad de las mismas, y de su compromiso de abordar oportunamente las cuestiones derivadas de las contribuciones pendientes;

8. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Continuar la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, establecido en la decisión 1 de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención¹², adhiriéndose a las recomendaciones acordadas que figuran en el documento [CCW/CONF.V/2](#) en consonancia con la decisión 1 de la Sexta Conferencia de Examen¹³, fortalecer la Convención, y organizar un total de 10 días de reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales, que se celebrarán en Ginebra en 2022;

b) Adoptar las medidas financieras consolidadas que figuran en el anexo III del documento [CCW/CONF.VI/11](#), que podrán examinar las reuniones de las Altas Partes Contratantes durante el ciclo de examen de 2022-2026;

c) Mantener el Programa de Patrocinio;

d) Organizar en 2022, en formato presencial, de conformidad con la práctica habitual en el marco de la Convención y las decisiones pertinentes adoptadas por la 23ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la 15ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, y con sujeción a los recursos disponibles, las siguientes actividades:

i) Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado los días 20 y 21 de julio de 2022;

ii) Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V el 22 de julio de 2022;

iii) Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales en Ginebra del 7 al 11 de marzo y del 25 al 29 de julio de 2022, y aprobar sus estimaciones de gastos¹⁴;

iv) 16ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V el 14 de noviembre de 2022;

v) 24ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado el 15 de noviembre de 2022;

¹² Véase [CCW/CONF.V/10](#).

¹³ Véase [CCW/CONF.VI/11](#).

¹⁴ [CCW/CONF.VI/7](#).

vi) Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención del 16 al 18 de noviembre de 2022, y aprobar sus estimaciones de gastos¹⁵;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;

10. *Acoge con beneplácito también* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;

11. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;

12. *Subraya* la importancia vital de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;

13. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;

14. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.

¹⁵ [CCW/CONF.VI/8](#).